

21

CONSIDERACIONES ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONSIDERATIONS REGARDING THE FULFILLMENT OF ETHICAL PRINCIPLES IN SCIENTIFIC RESEARCH

Juan José Reyes Pérez¹

E-mail: jreyes@uteq.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5372-2523>

Miriam Patricia Cárdenas Zea¹

E-mail: mpcardenasz1979@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5325-5101>

Karina Alexandra Plua Panta¹

E-mail: karinaplupanta@yahoo.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7999-9651>

¹ Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Reyes Pérez, J. J., Cárdenas Zea, M. P., & Plua Panta, K. A. (2020). Consideraciones acerca del cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica. *Revista Conrado*, 16(77), 154-161.

RESUMEN

La falta a los principios éticos en la investigación científica como falsificación y plagio, es un problema que afecta la comunidad científica en los momentos actuales. Las malas conductas en este sentido afectan la originalidad del manuscrito, ponen en duda el prestigio del investigador y la revista que lo divulga. El presente artículo tiene como propósito realizar una discusión sobre los aspectos éticos y responsabilidades legales que se deben cumplir en una investigación; así como algunos de los recursos especializados para la detección de plagio que se encuentran disponibles. Se considera que la aplicación de buenas prácticas y el cumplimiento de los principios éticos aportan credibilidad a los resultados investigativos y confiabilidad a la ciencia a la que pertenece.

Palabras clave:

Artículo científico, principios éticos, redacción científica, plagio.

ABSTRACT

The lack of ethical principles in scientific research such as falsification and plagiarism is a problem that affects the scientific community at the present time. The bad behaviors in this sense affect the originality of the manuscript, they question the prestige of the researcher and the journal that disseminates it. The purpose of this article is to conduct a discussion on the ethical aspects and legal responsibilities that must be met in an investigation; as well as some of the specialized resources for the detection of plagiarism that are available. It is considered that the application of good practices and compliance with ethical principles provides credibility to the research results and reliability to the science to which it belongs.

Keywords:

Scientific article, ethics principles, scientific writing, plagiarism.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con Santovenia & Linares (2011), la principal tarea que debe realizar un investigador para dar a conocer los resultados de su actividad científica en su esfera de acción, es la construcción y publicación de artículos científicos, que estén a disposición de la mayor cantidad posible de interesados, en el tema.

Para autores como Aveiga, et al. (2017), esto *“requiere de esfuerzo, dedicación y conocimientos básicos que permitan plasmar las ideas con claridad, propiedad y precisión de tal forma que el mensaje sea comprensible para el lector”*.

De modo que cuando se conforma el manuscrito no solo es cuestionable el dominio que tengan los autores en redacción, se mide además la veracidad, a la cual se le atribuye una connotación importante porque va a reflejar el prestigio de los escritores y de la revista que publica. En consonancia con esto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de principios éticos, rigor científico y procederes correctos en la investigación.

Con la acelerada multiplicación de la información, la comunicad académica responsable de su difusión, le presta particular atención al cumplimiento de los códigos de comportamiento en el ámbito científico por una cuestión ética y legal, con el objetivo de publicar artículos confiables (Hortigüela, et al., 2017). Para Kornfeld (2012), *“la mala conducta en la investigación—fabricación, falsificación, y plagio—es un problema insidioso en la comunidad científica en la actualidad, con la capacidad de dañar a la ciencia, los científicos, y el público”*. (p. 877)

Ante las exigencias para que se cumplan los principios éticos en la investigación científica, constituye una necesidad para los investigadores que promuevan buenas prácticas en la investigación, redacción y publicación de artículos científicos. Esto evidencia que existe desinformación, insuficiente concienciación y un tratamiento no específico del tema entre editores, revisores y autores.

De acuerdo con lo antes tratado, el presente artículo tiene como objetivo efectuar una discusión sobre los aspectos éticos y responsabilidades legales que se deben cumplir en una investigación; así como algunos de los recursos especializados para la detección de plagio que se encuentran disponibles

El presente artículo tiene por objetivo realizar una discusión sobre los aspectos éticos y responsabilidades legales que se deben cumplir en una investigación; así como algunos de los recursos especializados para la detección de plagio que se encuentran disponibles.

METODOLOGÍA

La investigación se ha llevado a cabo a partir de la utilización de métodos de revisión bibliográfica exhaustiva de diversos sitios en los que se significan cuáles son los principales fallos éticos que se cometen en la redacción y publicación de materiales de investigación científica así como la revisión de legislaciones sobre el derecho de autor que existen pero que, a veces se obvian a la hora de diversificar lo que se quiere publicar. Ha servido de guía a los autores, la verificación de la fiabilidad de herramientas para la detección de plagio, como aspecto indispensable para promover actitudes responsables, en la asunción de posiciones argumentativas en la redacción y publicación de las investigaciones.

En cuanto a resultados, se pudo Cuando se conforma el manuscrito no solo es cuestionable el dominio que tengan los autores en redacción, se mide además su veracidad, a la cual se le atribuye una connotación importante porque va a reflejar el prestigio de los escritores y de la revista que lo publica. En consonancia con esto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los principios éticos, el rigor científico y los procederes correctos en la investigación.

Con la acelerada multiplicación de la información, la comunicad académica responsable de su difusión, le presta particular atención al cumplimiento de los códigos de comportamiento en el ámbito científico por una cuestión ética y legal, con el objetivo de publicar artículos confiables. Para Kornfeld (2012), *“la mala conducta en la investigación—fabricación, falsificación, y plagio—es un problema insidioso en la comunidad científica en la actualidad, con la capacidad de dañar a la ciencia, los científicos, y el público”*. (p. 877)

Ante las exigencias porque se cumplan los principios éticos en la investigación científica, constituye una necesidad para los investigadores que promuevan buenas prácticas en la investigación, redacción y publicación de artículos científicos. Esto evidencia que existe desinformación, insuficiente concienciación y un tratamiento no específico del tema entre editores, revisores y autores.

DESARROLLO

Jouve (2012), refiriéndose al cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica, expresó: “sean cuales sean las medidas que se adopten, la ciencia basa su prestigio y su influencia en la credibilidad de sus descubrimientos, por lo que es necesario evitar los fraudes y mantener el principio de la honestidad y la verdad en la divulgación de los resultados de la investigación”. Resulta inaceptable las conductas inapropiadas porque es una

actividad consciente y no un hecho fortuito con un solo fin práctico de requisito preestablecido.

Desde la perspectiva de França (2016), las faltas éticas más comunes son la invención o fabricación, falsificación y manipulación de datos o imágenes, plagio, autoría injustificada o ficticia, publicación reiterada (parcial o total), autoplagio, citas bibliográficas incorrectas (proporcionar información incorrecta, dirección URL o DOI inexistente, listar citas sin consultarlas, exceso de autocitas), no citar la fuente de procedencia de las tablas o figuras, enviar un artículo a varias revistas a la vez, utilizar solo pruebas estadísticas con las que está familiarizado, entre otras prácticas inadecuadas.

El plagio es considerado como una ofensa moral, ética y legal que atenta contra los derechos de autor. Al cometerlo se daña los derechos morales del autor sobre su obra, ya que no se le da su debida acreditación y paternidad sobre la misma, y los derechos patrimoniales o de explotación, debido a que se publica otra obra que copia en gran parte a la primera.

Miranda (2013), describe dos ejemplos de infracción en este sentido:

- En el 2011, el Ministro de Defensa Alemán, Karl Theodor Guttenberg perdió su título de Doctor en Derecho y tuvo que renunciar a su cargo público tras descubrirse que había plagiado alrededor del 20% de las 475 páginas de su tesis doctoral (es decir, unas 95 páginas).
- En el 2012 la Semmelweis University de Budapest le revocó el título de Doctor al presidente de Hungría, Pál Schmitt, luego de comprobarse que había plagiado más de 197 páginas de las 215 que componen su tesis doctoral.

El autoplagio por su parte lo consideran Ramírez & Jiménez (2016), como un acto en el cual “el autor reutiliza sus escritos y los hace pasar como una obra inédita u original, y no cita ni referencia sus propias publicaciones” (p. 277). Esto es un tema complejo porque a pesar de referenciarse si la copia es bien sustancial puede considerarse como una duplicidad.

Las conductas no éticas como el plagio en trabajos de investigación académica ha sido objeto de numerosos estudios, tanto en instituciones educativas como en la comunidad científica por países como México (Guerrero, et al., 2017), España (Cebrián, et al., 2018), entre otros.

Para que no se incurra en mala conducta relacionada con la práctica científica es necesario que cada investigador adquiera las competencias sobre el cumplimiento de los

principios éticos, para ello es fundamental que reciba una formación académica en este sentido.

A un investigador lo debe caracterizar valores como la honestidad, respeto, imparcialidad, integridad, responsabilidad y transparencia; valores que deben adquirir desde sus estudios universitarios, pues se coincide con Ramírez, et al. (2018), en que esto garantiza que sea un especialista con altos niveles de compromiso, que exprese de forma adecuada su modo de pensar, sentir y actuar. Entre las buenas prácticas que lo debe identificar en este sentido se encuentran:

- Honestidad intelectual para proponer, ejecutar y presentar los resultados de una investigación.
- Detallar con precisión las contribuciones de los autores a las propuestas de investigación y/o sus resultados.
- Cumplir las responsabilidades mutuas entre los investigadores y los participantes de una investigación.
- Transparencia (describir las fuentes de información y financiamiento, declarar que un trabajo a publicar no se ha publicado antes).
- Integridad (no falsificar o fabricar datos, manipular datos, plagiar trabajos de otros, seguir los protocolos de investigación establecidos, entre otros elementos).

Para asegurar la precisión del conocimiento científico y proteger los derechos y la propiedad intelectual se han establecido diferentes normas éticas y legales. Las referentes al derecho de autor y derecho conexos o afines abarca la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, entre otras. En el orden internacional existen tratados y convenciones como:

- Convenio de Berna (9/9/1886, completado en Paris el 4 /5/1896). Es el convenio más antiguo y de mayor nivel de protección de las obras literarias y artísticas.
- Convención Panamericana de Washington (22/6/1947) para la protección de obras científicas, literarias y artísticas.
- Convención Universal sobre Derecho de Autor (UNESCO, Ginebra, 6/9/1952)
- Convención de Roma (26/10/1961) para la protección de los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.
- Convenio de Ginebra (29/10/1971) contra la reproducción no autorizada de fonogramas, entró en vigor el 18/7/1973.
- Convenio de Bruselas (1974) sobre la distribución de señales de programas transmitidas por satélites.
- Tratado de Washington (1989) sobre la propiedad intelectual respecto de los circuitos integrados.

- Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor (1996).
- El Convenio de Berna describe una serie de limitaciones y excepciones para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas:
- Artículo 10, número 1, son lícitas las citas tomadas de una obra que se haya hecho lícitamente accesible al público, a condición de que se hagan conforme a los usos honrados y en la medida justificada por el fin que se persiga.
- Artículo 10, número 3, "las citas y utilizaciones a que se refieren los párrafos precedentes deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente".

En México el delito de plagio se encuentra de manera implícita en el derecho de autor en la legislación federal vigente desde 27 de mayo de 2015 donde plantean Timal & Sánchez (2017), que se "impondrá prisión de seis meses a seis años y de trescientos a tres mil días de multa por infringir en esta violación". (p. 57)

En Ecuador la Ley N° 9.739 distingue diversos supuestos de reproducción de la propiedad intelectual, en el art. 46 lit. A) incida "castigar con pena de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría a quien, con ánimo de lucro o de causar un perjuicio indebido, reproduce o hace reproducir una obra inédita o publicada... sin autorización del titular o de sus causahabientes" y en el lit. E) "se reprime con pena de multa, por no mediar la prosecución del fin lucrativo, ni verificarse tampoco la intención de provocar un injustificado perjuicio. (Salom, 2016, p.14)

Por lo frecuente que resulta en estos tiempos el plagio a pesar de ser una práctica sancionable que viola las normas éticas y los derechos de autor, muchas revistas realizan un mayor esfuerzo para regular la literatura como acción para prevenirlo o erradicarlo. Con este propósito varias de ellas cuentan para el proceso de evaluación de los escritos mediante la asistencia de sistemas de detección de plagio (Plagiarism Detection Systems – PDS en inglés).

Las propuestas informáticas se encargan de buscar gramaticalmente elementos similares donde se pueda haber sucedido esto. En realidad, no lo detectan, solo muestran los textos que son similares para que los revisores decidan si lo es o no.

Existen disímiles propuestas de software de este tipo, unos más eficientes que otros, tanto comerciales como de uso gratuito, de servicio web o de escritorio, con base de conocimiento un motor de búsqueda o con múltiples fuentes (Internet, base de conocimientos propia). Desde el año 2004 la University of Applied Sciences de

la Hochschule für Technik und Wirtschaft Berlin, mantiene un sitio especializado en software de PDS. Entre los comerciales más reconocidos a nivel internacional se encuentran:

- iThenticate: <http://www.ithenticate.com/>. Es un programa PDS desarrollado por Cross Check que se comenzó a utilizar en el año 2014. Cejas (2015), plantea que este software compara un artículo con una extensa base de datos de alrededor de 30 millones de artículos. Como resultado indica la similitud que pueda tener y muestra los párrafos idénticos y los textos copiados de cada uno, para que luego el editor evalúe cuánto del porcentaje arrojado es significativo y si el manuscrito es aceptable o no.
- Copyscape: <http://www.copyscape.com/>. Se introduce la URL de la página para comprobar si el contenido ha sido copiado sin respetar la propiedad intelectual (Carbonell, 2017). También tiene una versión gratis.
- Turnitin: <http://turnitin.com/es/home>. Es uno de los programas PDS más completa que existe. Fue creada por cuatro estudiantes de la Universidad de California en Berkeley y disponible en seis idiomas (inglés, español, turco, francés, alemán y portugués). Según noticia publicada por Geoghegan (2015), en el Reino Unido, el 98% de las universidades lo utilizan. Compara texto con una base de datos que contiene 155 millones de informes de estudiantes, 110 millones de documentos y 14 000 millones de sitios de internet. En el proceso de revisión comenta los documentos.

El uso del software Turnitin permite determinar el grado de similitud entre documentos y puede ser útil para ayudar a detectar los niveles de originalidad, sobre todo para identificar traducciones casi literales del inglés al español.

El acceso a las herramientas de uso comercial se les dificulta a los estudiantes y profesionales de escasos recursos. Como respuesta a esto se han desarrollado varias propuestas de acceso gratuito (aunque la mayoría tienen limitaciones de uso libre), algunas de ellas son descritas por Díaz (2017):

- QUETEX: <http://www.quetext.com/>. Es muy fácil de usar con revisiones ilimitadas y reporte rápido. Permite evaluar trabajos de más de 1000 palabras. Indica marca de posible plagio en el texto. Solo permite copiar y pegar el texto y no se puede descargar reportes.
- Dupli Checker: <http://www.duplichecker.com/>. Es una plataforma de trabajo intuitiva que emite reporte de forma rápido e indica las fuentes plagiadas. Acepta cargar archivos en formato .docx y .txt. Limita el tamaño de los ficheros hasta 50kbo1000palabras.
- Search Engine Reports: <https://searchenginereports.net/plagiarism-checker/>. Permite realizar revisiones

ilimitadas. Cargar archivos en formato .docxy .txt así como copiar y pegar. Revisa trabajos de más de 1000 palabras. Es fácil de usar. Muestra reporte con el porcentaje de originalidad. Indica posible plagio en el texto y acceso a la posible fuente.

- Small Seo Tools: <http://smallseotools.com/plagiarism-checker/>. Realiza revisiones ilimitadas de archivos .docxy .txt, así como copiar y pegar la información con un máximo de 1000 palabra por búsqueda. Muestra reporte con indicación de un porcentaje de originalidad. Permite acceso a las posibles coincidencias para comparación visual.
- Essay Have: <https://essayhave.com/check-paper-for-plagiarism.html>. La versión gratuita solo puede revisar cinco documentos por mes.
- Plag Scan: <http://www.plagscan.com/es/>. La versión gratuita no permite revisión de múltiples documentos. Según su página web es usado por más de 1000 organizaciones en todos los continentes. Dispone de una amplia base de conocimiento conformada por billones de documentos de actualización diaria.
- Plagiarism Software: <https://www.plagiarismsoftware.net/>. Solo permite revisar dos trabajos por día.
- Plagiarisma: <http://plagiarisma.net/es/>. La versión libre solo permite la revisión de cinco trabajos por día y no funciona en Windows 10.
- Viper: <https://www.scanmyessay.com/>. Fue creado por una empresa de Reino Unido. Según se indica en su sitio web dispone de más de 10 billones de fuentes. Tiene versión gratuita (aunque limitada). Presenta el inconveniente de que no detecta paráfrasis.
- Plagiarism Check: <http://plagiarismcheck.org/documents>. Solo permite revisar documentos en inglés de hasta 300 caracteres.
- Plag Tracker: <http://www.plagtracker.com/>. Solo permite un documento por día.
- Plag: <https://www.plag.es/>. Requiere suscripción, pero permite subir archivos en diferentes formatos. Genera un índice de similitud e indica el riesgo de posible plagio.
- Paper Rater <http://www.paperrater.com/features>. Cuenta con una versión gratuita. Solo revisa documentos en inglés. Además de determinar la autenticidad, analiza su estructura gramatical. Sirve para realizar correcciones al aportar sugerencias gramaticales y de sintaxis.

Este autor al realizar un estudio sobre el servicio de estos sistemas PDS concluye que Search Engine Reports fue la que mejor se desempeñó, seguida por Small Seo Tools y luego por Dupli Checker. Por otra parte, considera que

Quetex no es de la más adecuada porque fue la que menor índice de éxito obtuvo.

Comas, et al. (2014), también han reportado experiencia con el uso de otros sistemas PDS como son:

- Copionic: <http://copionic.citilab.eu/>. Permite que se suban archivos en múltiples formatos. Genera un .pdf con los resultados de cada documento analizado. La búsqueda no es instantánea. Su interface es muy simple y sin opciones de búsqueda. La fiabilidad es muy baja.
- DOC cop: <http://www.doccop.com/>. Presenta resultados aceptables en la detección mediante la comparación de archivos, pero en la búsqueda de plagio al comparar con Internet casi no detecta porque no codifica acentos ni los signos de puntuación. No permite hacer una segunda consulta vía web hasta que no envía el programa un mail con el primer resultado.
- Ephorus: <https://www.ephorus.com/es/>. Coopera con varios proveedores de entornos virtuales de aprendizaje entre los que se encuentra Moodle. Permite enviar trabajos mediante un formulario con un código de entrega. Permite el envío de notificaciones cuando se envíen un documento o se encuentre un porcentaje de plagio. La búsqueda no es instantánea y la versión de prueba no permite la comparación entre archivos.
- Plag Aware: <http://www.plagaware.com/>. Ofrece una versión de prueba gratuita. Permite comparar archivos, texto y páginas web. La búsqueda es rápida y tiene un porcentaje de fiabilidad elevado. Permite descargar los informes resultantes en formato pdf. Solo está disponible en inglés y alemán.
- Plagiarism Detect: <http://www.plagiarismdetect.com/>. Los resultados de detección no son muy buenos y solo admite documentos escritos en inglés.
- PlagiarismDetection: <http://www.plagiarismdetection.org/Estábienorganizado>. Tiene poca fiabilidad en la detección. No permite subir archivos. Las búsquedas se hacen de manera individualizada. Permite el envío por mail. Limita las palabras de búsqueda y está en inglés.
- Plagiarism Finder: <http://www.plagiarismfinder.de/>. Las fiabilidades aceptables. Dispone de múltiples opciones, modos de comparación, filtros de webs, avisos y presentación de resultados. Solo está disponible en alemán.
- Plagiarism-Detect: <http://plagiarism-detect.com/>. Es poco fiable en la detección de textos en castellano. Las búsquedas de coincidencias se hacen de manera individualizada, aunque se pueden poner archivos en cola de uno en uno. Está en inglés.

Es importante significar, cómo el empleo de este tipo de herramientas informáticas es de gran utilidad para todo aquel que desee corroborar la originalidad de un escrito, a eso se le atribuye el hecho de que se hayan proliferado tanto en la actualidad y que existan variadas propuestas. Cada una con sus particularidades y potencialidades sirven de apoyo para comparar y enlazar casi todo tipo de textos. Por lo que se recomienda que, se hurgue sobre su uso produce un efecto de respeto y responsabilidad en los escritores para no incurrir en plagio y ser detectados como fraudulentos.

El colectivo de autores de este artículo, quiere reconocer que algunas revistas científicas además de establecer un código de ética, emplean estos sistemas PDSen los procedimientos de evaluación de los artículos científicos que se postulan para ser publicados, lo que es considerado como un elemento de la calidad. Estudio realizado por Reyna & Alonso (2017), a una selección de 42 revistas latinoamericanas especializadas en bibliotecología y ciencia de la información indica que solo el 10% (que representa 4 revistas) lo utilizan, lo que constituye este criterio el menos cumplido de 38 analizados. La intención es que sea incorporado de forma paulatina por más revistas.

CONCLUSIONES

Por los argumentos expuestos, se puede aseverar que para el proceso de desarrollo de publicaciones de carácter científico, es necesario que, el investigador cumpla con los principios éticos caracterizados por valores como la originalidad, transparencia e integridad; base de buenas prácticas en la investigación científica.

Se considera, como aspecto crucial, el hecho de que los investigadores conozcan y apliquen en su práctica científica, elementos precisos de una cultura dotada mediante un sistema de capacitación que evite conductas inapropiadas al saber de las implicaciones jurídicas que regulan su cumplimiento; así como de los sistemas de detección de plagio como elemento de autovaloración.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aveiga, V. I., Rúa, L., Vélez, Y., Giler, J., & Pinargote, A. (2017). La redacción de artículos científicos como vía para fomentar la cultura investigativa en la comunidad universitaria. *Didasc@lia: Didáctica y Educación*, 8(4), 1-8.
- Cebrián, V., Raposo, M., Cebrián, M., & Sarmiento, J. A. (2018). Percepción sobre el plagio académico de estudiantes universitarios españoles. *Educación XXI*, 21(2), 105-129.
- Comas, R., Urbina, S., & Gallardo, J. M. (2014). Programas de detección de plagio académico: conocimiento y uso por parte del profesorado de eso y consejos para su utilización. *EDUTEC. Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, (49).
- Díaz, D. (2017). Herramientas «antiplagio»: ¿son confiables? Estudio de casos. *EduTEC. Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, (61).
- França, O. (2016). Análisis y valoración de políticas preventivas de inconductas de investigadores científicos. *Ciencias Psicológicas*, 10(1), 77-83.
- Geoghegan, T. (2015). El plagio en Reino Unido, una voz independiente. <http://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/03/110302plagioeducacionperiodismodp.shtml>
- Guerrero, P., Mercado, J., & Ibarra, L. M. (2017). La deshonestidad, elemento que altera la integridad en las prácticas académicas en las Instituciones de Educación Superior. *Estudios de caso comparados. Investigación y formación pedagógica revista del CIEGC*, (5), 6-25.
- Hortigüela, D., González, G., & Hernando, A. (2017). Valoración del investigador sobre los códigos éticos en el ámbito científico. *Perfiles Educativos*, 39(155), 38-50.
- Jouve, N. (2012). La ética en la investigación. Los mayores escándalos de 2012. http://civica.com.es/etica_social/la-etica-en-la-investigacion-los-mayores-escandalos-de-2012/
- Kornfeld, D. S. (2012). Research misconduct: The search for a remedy. *Academic Medicine*, 87(7), 877-882.
- Miranda, A. (2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 711-726.
- Ramírez, R., & Jiménez, H. D. (2016). Plagio y «auto-plagio». Una reflexión. *Histolero. Revista de Historia Regional y Local*, 8(16), 273-283. Ramírez, A., Hernández, J. E. & Viamontes, E. R. (2018). Consideraciones acerca de la formación de valores en la educación superior. *Opuntia Brava*, 10(1).
- Reyna, F. R., & Alonso, J. O. (2017). Las revistas digitales de bibliotecología y ciencia de la información frente a los nuevos criterios de calidad de Latindex. *Ibersid*, 11(2), 59-64.

- Salom, C. (2016). Informe sobre el proyecto de ley «Derechos de Autor. Reproducción de obras intelectuales y artísticas. C/968/20156». <http://publicaciones.fder.edu.uy/index.php/idp/article/view/109>
- Santovenia, J. R., & Linares, M. P. (2011). Proponen curso de redacción de documentos científicos desde la perspectiva de las Ciencias de la información. *Ciencias de la Información*, 42(2), 71-73.
- Timal, S., & Sánchez, F. (2017). El plagio en el contexto del derecho de autor. *Nueva Época*, 11(42), 48-66.

